



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA

12462

Juicio verbal 375/2014 sobre otras materias

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA 11/2015 de fecha 2/02/2015 en la se ha dictado el siguiente FALLO:

FALLO

ESTIMO íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, D. Juan José Pascual Fiol, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROPIETARIOS URBANIZACIÓN SON VIDA, , contra D. JAN BASTIAAN BACKER, y en consecuencia, **debo CONDENAR Y CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.748'34 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y hasta la presente resolución y a partir de ésta, los del art. 576 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JAN BASTIAAN BACKER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a tres de julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

